



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: ADELINO INACIO VELA

DEMANDADO: MYRIAM YOHANA ACEVEDO NOVOA

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2012-00066-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, con petición presentada por la demandada. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: Verbal U.M.H.

DEMANDANTE: ADELINO INACIO VELA

DEMANDADO: MYRIAM YOHANA ACEVEDO NOVOA

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2012-00066-00



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La petición efectuada por la demandada resulta improcedente, tal como se le ha informado en autos proferidos el dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y veintitrés de agosto de dos mil dieciocho (2018) a los cuales debe remitirse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 59 del veintiocho
(28) de julio de 2021.


Angélica María González Figueredo
Secretaria